

MEMORANDO N° AMC-UDCCMCL-ZEE-2016-940

Para: Abg. Juan Esteban Vallejo
DIRECTOR METROPOLITANO DE INSTRUCCIÓN

De: Abg. Edison Aldaz
RESOLUTOR METROPOLITANO
UNIDAD DESCONCENTRADA DE CONTROL EN MATERIA DE
CONSTRUCCIONES Y LICENCIAMIENTO EUGENIO ESPEJO

Asunto: Atención a Memorando AMC-DMI-2016-486

Fecha: 18 de octubre de 2016

En atención a lo solicitado por usted mediante MEMORANDO N° AMC-DMI-2016-486 de fecha 11 de octubre de 2016 mismo que en su parte pertinente indica: *"sírvasse encontrar copia simple del oficio N° SG-2307, de fecha 29 de septiembre del año en curso, suscrito por el Abg. Sergio Garnica, Presidente de la Comisión de Suelo y la Abg. María Elisa Holmes, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito donde se da a conocer que la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria realizada el 12 de septiembre resolvió solicitar se informe so predios ubicados en las calles Hernando Alcocer y Obispo Díaz de la Madrid cuentan con procesos administrativos sancionadores ; al respecto remito a usted la información correspondiente; toda vez que se realizó la revisión en los archivos digitales de los años 2014,2015 y 2016 de esta Unidad de Control y se levantó la respectiva información a través del sistema catastral del Municipio con el fin de obtener información de los predios ubicados en las calles Alcocer y Obispo Díaz de Madrid y verificar si existen procesos administrativos sancionadores.*

AÑO 2014					
PREDIO	EXPEDIENTE	ESTADO	FECHA DE RESOLUCION	MULTA	ACTIVIDAD A REALIZAR
284630	547-14	RESUELTO	1-10-2015	MULTA 102	EJECUCION DE LA RESOLUCION PREVIA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO
26075	606-14	RESUELTO	30-01-2015	MULTA 40,56	EJECUCION DE LA RESOLUCION PREVIA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO
91499	706-14	RESUELTO	14-06-2016	MULTA 2815,20	EJECUCION DE LA RESOLUCION PREVIA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO
AÑO 2015					
21273	352-15	RESUELTO	10-11-15	MULTA 70,80	EJECUCION DE LA RESOLUCION PREVIA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO
1656	76-15	RESUELTO	29-05-2015	MULTA 17899,82	EJECUCION DE LA RESOLUCION PREVIA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO
AÑO 2016					
90195	697-16	INSTRUCCIÓN	N/A	N/A	TERMINO DE PRUEBA

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Ab. Edison Aldaz Martínez
RESOLUTOR DE LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE CONTROL
EN MATERIA DE CONSTRUCCIONES Y LICENCIAMIENTO ZONA EUGENIO ESPEJO

QUITO MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Agencia Metropolitana de Control
 Dirección de Instrucción
 SECRETARIA

Recibido por: *Edy W* Trámite N°:

Fecha: **18 OCT 2016** Hora: **10:24**

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

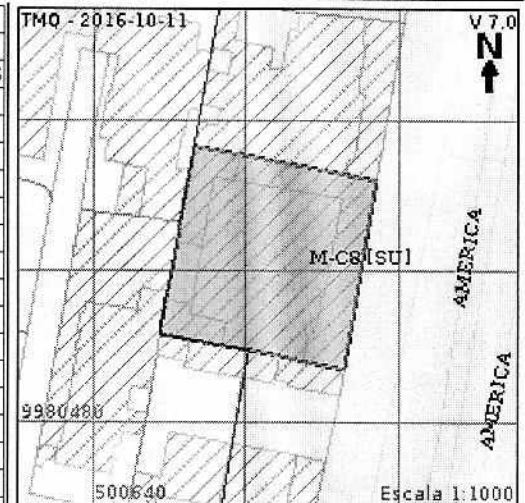


IRM - CONSULTA

*INFORMACIÓN PREDIAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C.:	1720578234
Nombre o razón social:	CALVOPIÑA CEVALLOS VICTOR ANDRES
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	286430
Geo clave:	170104270102026214
Clave catastral anterior:	11203 10 011 001 001 007
Alicuota total:	0.7835 %
En derechos y acciones:	NO
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	0.00 m2
Área de construcción abierta:	13.63 m2
Área bruta total de construcción:	13.63 m2
DATOS DEL LOTE GLOBAL	
Área según escritura:	602.00 m2
Área de levantamiento:	0.00 m2
Área gráfica:	617.08 m2
Frente total:	25.41 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 60.20 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	NORTE
Parroquia:	RUMIPAMBA
Barrio/Sector:	GRANDA CENTENO
Aplica a incremento de pisos:	BRT

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



CALLES

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	AMERICA	40	línea de fabrica	

REGULACIONES

ZONA	PISOS	RETIROS
Zonificación: C8 (C408-70)	Altura: 32 m	Frontal: 5 m
Lote mínimo: 400 m2	Número de pisos: 8	Lateral: 0 m
Frente mínimo: 12 m		Posterior: 3 m
COS total: 560 %		Entre bloques: 6 m
COS en planta baja: 70 %		
Forma de ocupación del suelo: (C) Continua con retiro frontal		Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano
Uso principal: (M) Múltiple		Servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
DERIV. S/E 28 - DERIV. S/E 13 (46 kv) [Retiro:7.50m del eje]	ESPECIAL		7.50	Las franjas de protección definitivas deben establecerse según los detalles que consta en el proyecto eléctrico respectivo aprobado por la EEQ S.A.

OBSERVACIONES

PREDIO EN DERECHOS Y ACCIONES.
 PARA CUALQUIER TRAMITE DEBERA PRESENTAR AUTORIZACION NOTARIADA DE LOS COPROPIETARIOS . LEY DE PROPIEDAD HORIZONTAL
 PREDIO EN DERECHOS Y ACCIONES.

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



IRM - CONSULTA

*INFORMACIÓN PREDIAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C.:	1700548884
Nombre o razón social:	CRUZ DIAZ SEGUNDO MIGUEL
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	26075
Geo clave:	1701040100040591212
Clave catastral anterior:	10901 09 023 021 001 001
Alicuota total:	0.929210 %
En derechos y acciones:	NO
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	143.04 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	143.04 m2
DATOS DEL LOTE GLOBAL	
Área según escritura:	10080.00 m2
Área de levantamiento:	0.00 m2
Área gráfica:	8934.05 m2
Frente total:	200.49 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 1008.00 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	NORTE
Parroquia:	BELISARIO QUEVEDO
Barrio/Sector:	LA GRANJA
Aplica a incremento de pisos:	ZUAE

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



CALLES

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	ALONSO DE LA PEÑA Y MONTENEGRO	0		N31
SIREC-Q	DIAZ DE LA MADRID	0		N30
SIREC-Q	JUAN ACEVEDO	0	5 m	Oe9

REGULACIONES

ZONA Zonificación: C4 (C304-70) Lote mínimo: 300 m2 Frente mínimo: 10 m COS total: 280 % COS en planta baja: 70 %	PISOS Altura: 16 m Número de pisos: 4	RETIROS Frontal: 5 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre bloques: 6 m
Forma de ocupación del suelo: (C) Continua con retiro frontal Uso principal: (RU2) Residencial urbano 2	Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Servicios básicos: SI	

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------	------------	-------------

OBSERVACIONES

CUALQUIER INTERVENCIÓN CONSTRUCTIVA DEBERA CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN NOTARIZADA DE TODOS LOS CONDOMINIOS
SOLICITARA DEFINICIÓN VIAL DEL PASAJE
RETIRO FRONTAL A LAS VÍAS 5M. RADIO DE CURVATURA 5M.

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



IRM - CONSULTA

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C:	0601134018
Nombre o razón social:	CARRASCO NOBOA VICTOR MANUEL
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	21273
Geo clave:	170104010098004111
Clave catastral anterior:	10802 20 019 000 000 000
En derechos y acciones:	NO
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	274.09 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	274.09 m2
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	262.04 m2
Área de levantamiento:	0.00 m2
Área gráfica:	276.72 m2
Frente total:	32.49 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 26.20 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	NORTE
Parroquia:	BELISARIO QUEVEDO
Barrio/Sector:	LAS CASAS BAJO
Aplica a incremento de pisos:	ZUAE

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



CALLES

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	ANTONIO DE SAN MIGUEL Y SOLIER	0		Oe5B
SIREC-Q	DIAZ DE LA MADRID	0		N30

REGULACIONES

ZONA Zonificación: C4 (C304-70) Lote mínimo: 300 m2 Frente mínimo: 10 m COS total: 280 % COS en planta baja: 70 %	PISOS Altura: 16 m Número de pisos: 4	RETIROS Frontal: 5 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre bloques: 6 m
Forma de ocupación del suelo: (C) Continua con retiro frontal Uso principal: (RU2) Residencial urbano 2	Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Servicios básicos: SI	

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------	------------	-------------

OBSERVACIONES

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMDQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAFS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Dependencia: Unidad Técnica de Control de Construcciones
Usuario: Espin Santiago [sespin]

ALCALDÍA

ICUS	IRM	REGULARIZACIÓN ÁREAS	INICIO	CERRAR SESIÓN
------	-----	----------------------	--------	---------------

Informe de Regulación Metropolitana - LOTE EN UNIPROPIEDAD

* INFORMACIÓN PREDIAL

MAPAS

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C:	1701004218
Nombre o razón social:	HERRERA ALBAN VICTORIA ROSA Y OTROS

DATOS DEL PREDIO

Número de predio:	1656
Geo clave:	170104010405005111
Clave catastral anterior:	10901 08 004 000 000 000
En derechos y acciones:	SI

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta:	550.82 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	550.82 m2

DATOS DEL LOTE

Área según escritura:	390.00 m2
Área de levantamiento:	0.00 m2
Área gráfica:	367.16 m2
Frente total:	42.97 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 39.00 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	NORTE
Parroquia:	BELISARIO QUEVEDO
Barrio/Sector:	LA GRANJA
Aplica a incremento de pisos:	ZUAE

IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



Nueva consulta

Generar IRM preliminar

El IRM debe ser obtenido en:
Administración Zonal Norte (Eugenio Espejo)

* CALLES



Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	DIAZ DE LA MADRID	0		N30
SIREC-Q	HERNANDO ALCOCER	0		Oe9B
IRM	OBISPO DIAZ DE LA MADRID	0		

Para modificar o eliminar la información de las vías cuya fuente es el sistema SIREC-Q, debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva

REGULACIONES

ZONA

Zonificación: D5 (D304-80)

Lote mínimo: 300 m2

Frente mínimo: 10 m

COS total: 320 %

COS en planta baja: 80 %

PISOS

Altura: 16 m

Número de pisos: 4

RETIROS

Frontal: 0 m

Lateral: 0 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Uso principal: (RU2) Residencial urbano 2

Servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía (m)(desde el eje)	Retiro (m)	Observación

OBSERVACIONES

Observación

SOLICITARA DEFINICION VIAL PARA DETERMINAR SI EL PREDIO SE ENCUENTRA AFECTADO.

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

NOVEDADES

Ordenanza vigente: ORDENANZA METROPOLITANA MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 0041, DEL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO No. 0127

Resolución vigente para incremento de pisos No. 13-2016

INDICACIONES GENERALES

Las afectaciones o áreas de protección que no consten en el IRM deberán ser ingresadas en el área de observaciones, además enviar un correo electrónico a marco.tupiza@quito.gob.ec, con el fin de actualizar el mapa respectivo.

El sistema IRM se pondrá en ambiente de producción a partir del día 17 de agosto.

Sobre algún incidente comunicarse mediante el servicio de mensajería (OCS) al Ing. Marco Tupiza ó a la Ing. María Chango, con el propósito de estabilizar y realizar los ajustes necesarios a los sistemas.



© **Municipio del Distrito Metropolitano de Quito**

Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda

2016 - 2016

(V4.0-161011 1419)

Powered by CuscungoSoft

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA		Municipio del Distrito Metropolitano de Quito			
IRM - CONSULTA					
*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD			*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE		
DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO					
C.C./R.U.C.:	1711919603				
Nombre o razón social:	MONTENEGRO MORILLO CARLOS ALBERTO				
DATOS DEL PREDIO					
Número de predio:	90195				
Geo clave:	170104010099002001				
Clave catastral anterior:	10802 19 002 000 000 000				
En derechos y acciones:	NO				
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN					
Área de construcción cubierta:	0.00 m2				
Área de construcción abierta:	0.00 m2				
Área bruta total de construcción:	0.00 m2				
DATOS DEL LOTE					
Área según escritura:	297.00 m2				
Área de levantamiento:	0.00 m2				
Área gráfica:	308.05 m2				
Frete total:	12.22 m				
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 29.70 m2 [SU]				
Zona Metropolitana:	NORTE				
Parroquia:	BELISARIO QUEVEDO				
Barrio/Sector:	LAS CASAS BAJO				
Aplica a incremento de pisos:	ZUAE				
CALLES					
Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura	
SIREC-Q	DIAZ DE LA MADRID	0		N30	
IRM	DIAZ DE LA MADRID OBISPO	12	5 m línea de cerramiento		
REGULACIONES					
ZONA			RETIROS		
Zonificación: C4 (C304-70)			Frontal: 5 m		
Lote mínimo: 300 m2			Lateral: 0 m		
Frete mínimo: 10 m			Posterior: 3 m		
COS total: 280 %			Entre bloques: 6 m		
COS en planta baja: 70 %					
Forma de ocupación del suelo: (C) Continua con retiro frontal			Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano		
Uso principal: (RU2) Residencial urbano 2			Servicios básicos: SI		
AFECTACIONES/PROTECCIONES					
Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación	
OBSERVACIONES					
NOTAS					
<ul style="list-style-type: none"> - Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ. - * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva. - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros. - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna. - "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016. - Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente. - Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS. - Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado. 					

ACTA DE INSPECCIÓN A LA CALLE OBISPO DIAZ DE LA MADRID, ENTRE JUAN ACEVEDO Y POLIT LASSO;Y, CALLE HERNANDO ALCOCER


El día de hoy viernes 29 de julio de 2016, en las inmediaciones de las calles Obispo Díaz de la Madrid y Juan Acevedo, nos constituimos las siguientes personas: Concejales Sergio Garnica, Jorge Albán y Gisella Chalá; Ing. Luis Jácome por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Dra. Patricia Estrella por Procuraduría Metropolitana; Ing. Patricio Valle por la Administración Zonal Eugenio Espejo; Arq. Gigliola Paroli por el Despacho del Concejal Jorge Albán; Ing. Jorge Caicedo por el Despacho de la Concejala Gisella Chalá; y, Lic. Mariela Choez y Dr. Alvaro Fiallos por el Despacho del Concejal Sergio Garnica, a fin de que tenga lugar la diligencia de inspección dispuesta por la Comisión el lunes 25 de julio de 2016, sobre las calles Obispo Díaz de la Madrid, entre Juan Acevedo y Polit Lasso; y, calle Hernando Alcocer.

Se concede la palabra al Ing. Patricio Valle quien precisa que en este sector existe ocupación a línea de fábrica y que la calle Obispo Díaz de la Madrid estaba diseñada con una sección de 11m, mientras que la calle Hernando Alcocer con 9m, pero que vista la realidad la primera calle tiene una sección variable que va desde los 11,65 m a 10,85m, con calzada de 7m; y la calle Alcocer tiene una sección de 7,90m con calzada de 6m. También señala que la acera sur de la calle Obispo Díaz de la Madrid se mantiene con una sección 2,15m, y que, la acera norte tiene una sección que va desde 2,15 y 1,35m.

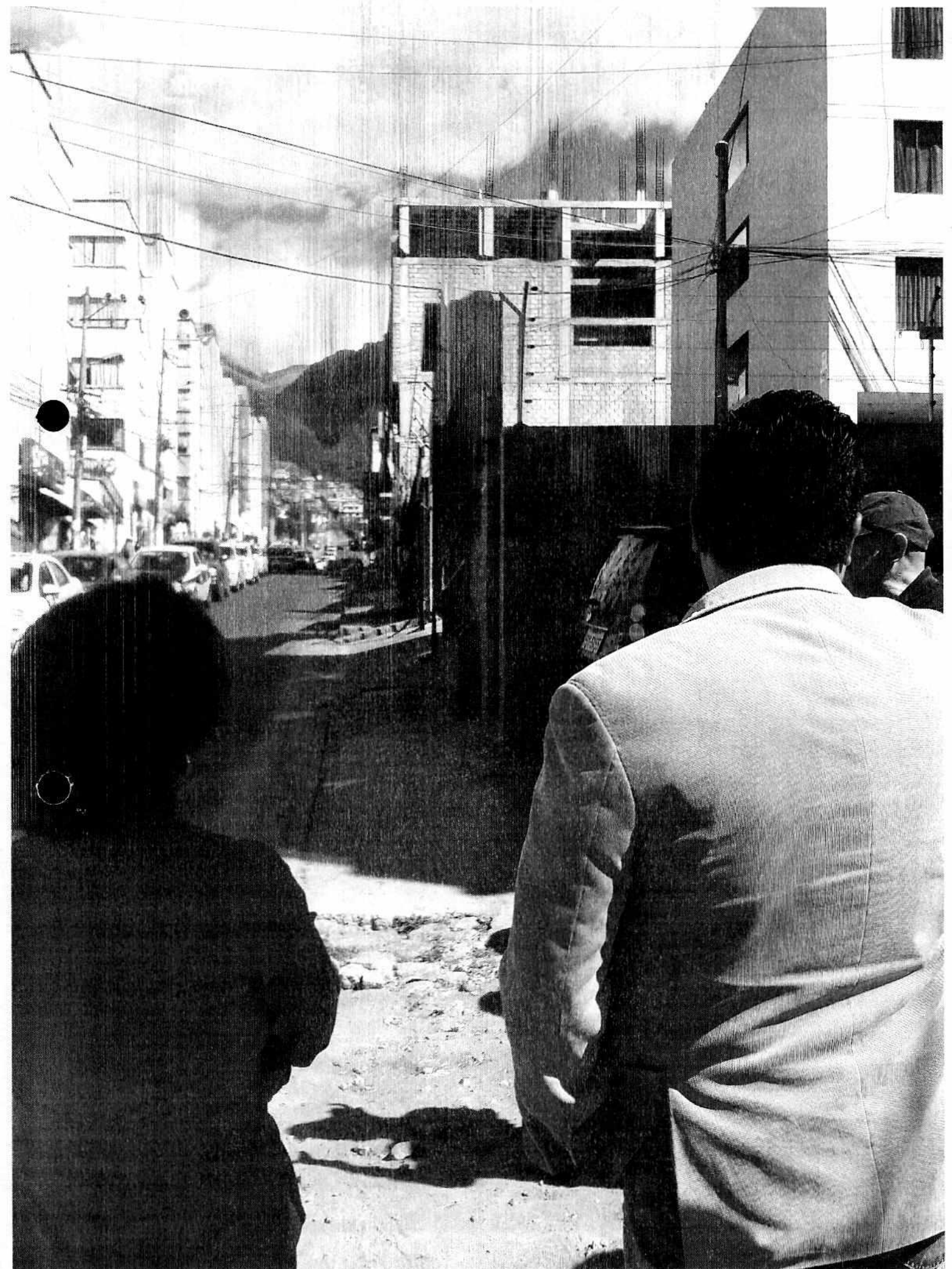
A continuación se realiza un recorrido a pie por las calles señaladas que presentan calzadas asfaltadas con aceras y bordillos de concreto, pudiendo observar que la ocupación existente es a línea de fábrica con edificaciones que van desde 1 a 5 pisos de altura, e incluso una en obra gris que proyecta 6 pisos; también se aprecia casas de considerable antigüedad que incluso sobresalen hacia la acera de la calle Alcocer en mayor proporción haciendo difícil la circulación peatonal.

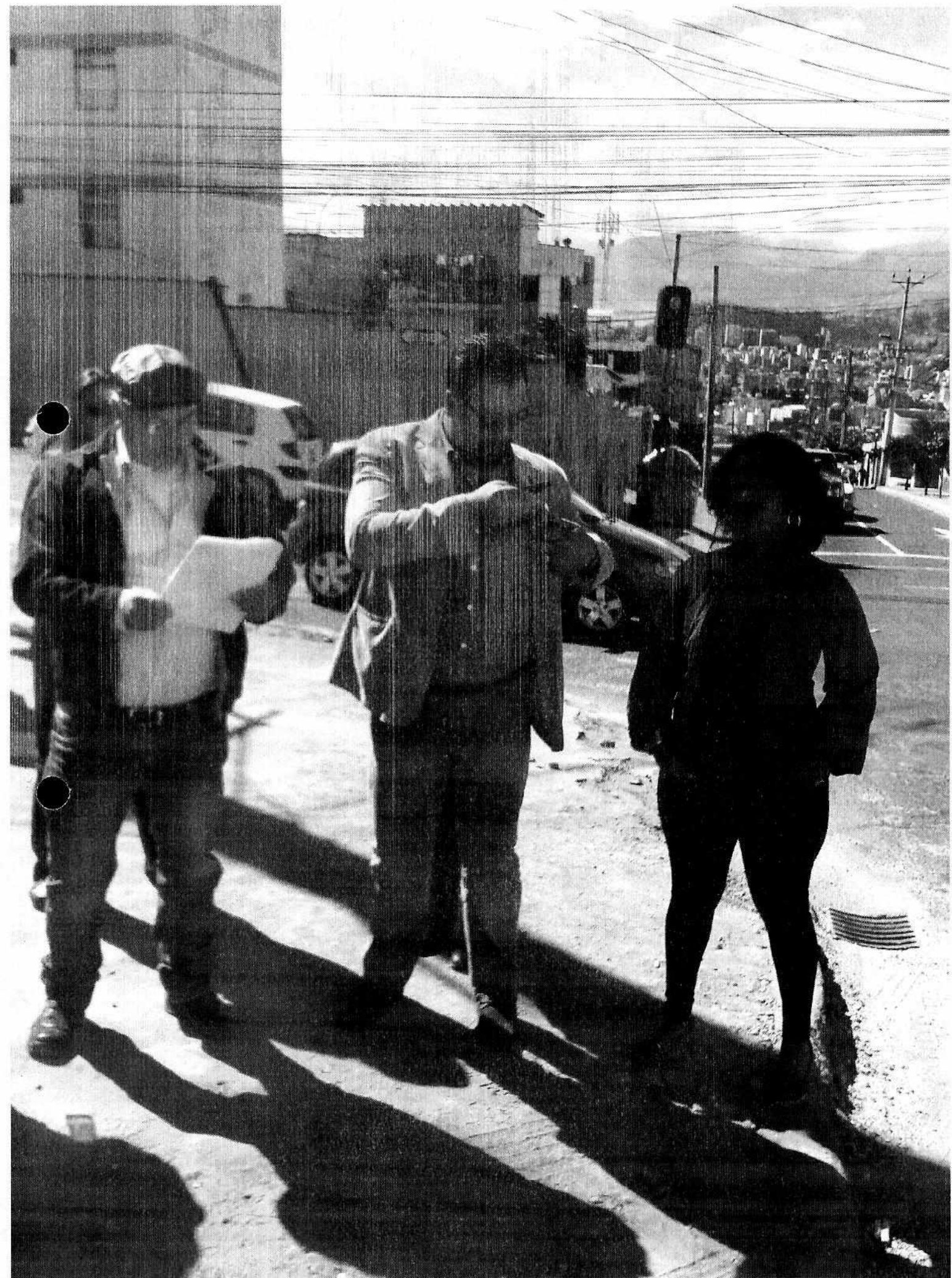
El Ing. Luis Jácome expresa que en este caso se ha emitido informes favorables tanto de la Administración Zonal cuanto de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, en razón del alto grado de consolidación existente y el tiempo de ocupación.

Por su parte los señores Concejales expresan que una vez conocido in situ el caso será analizado y resuelto en una próxima sesión de la Comisión de Uso de Suelo, con lo cual se da por terminada la presente diligencia.



Dr. Alvaro Fiallos
Secretario Ad-Hoc



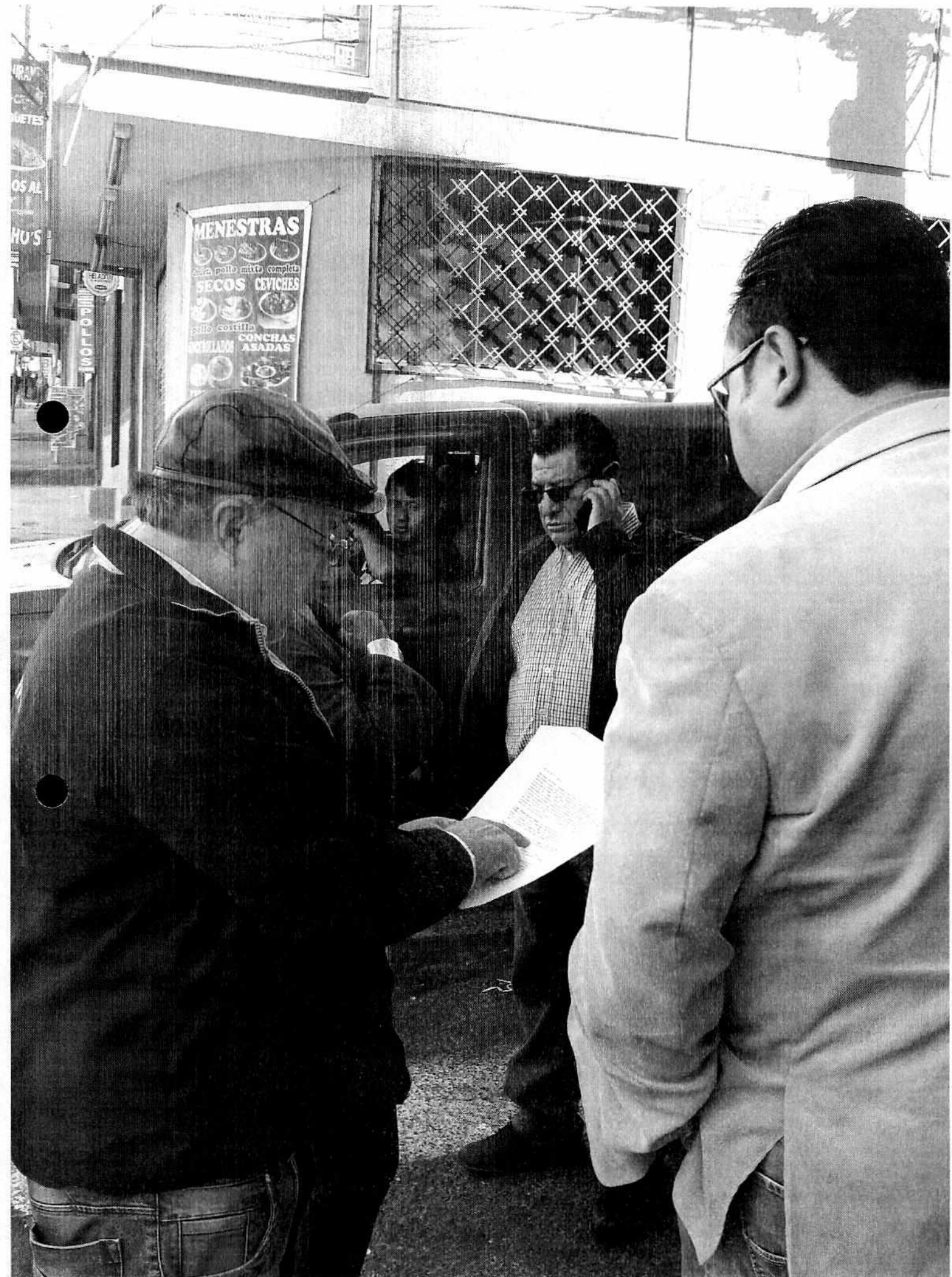


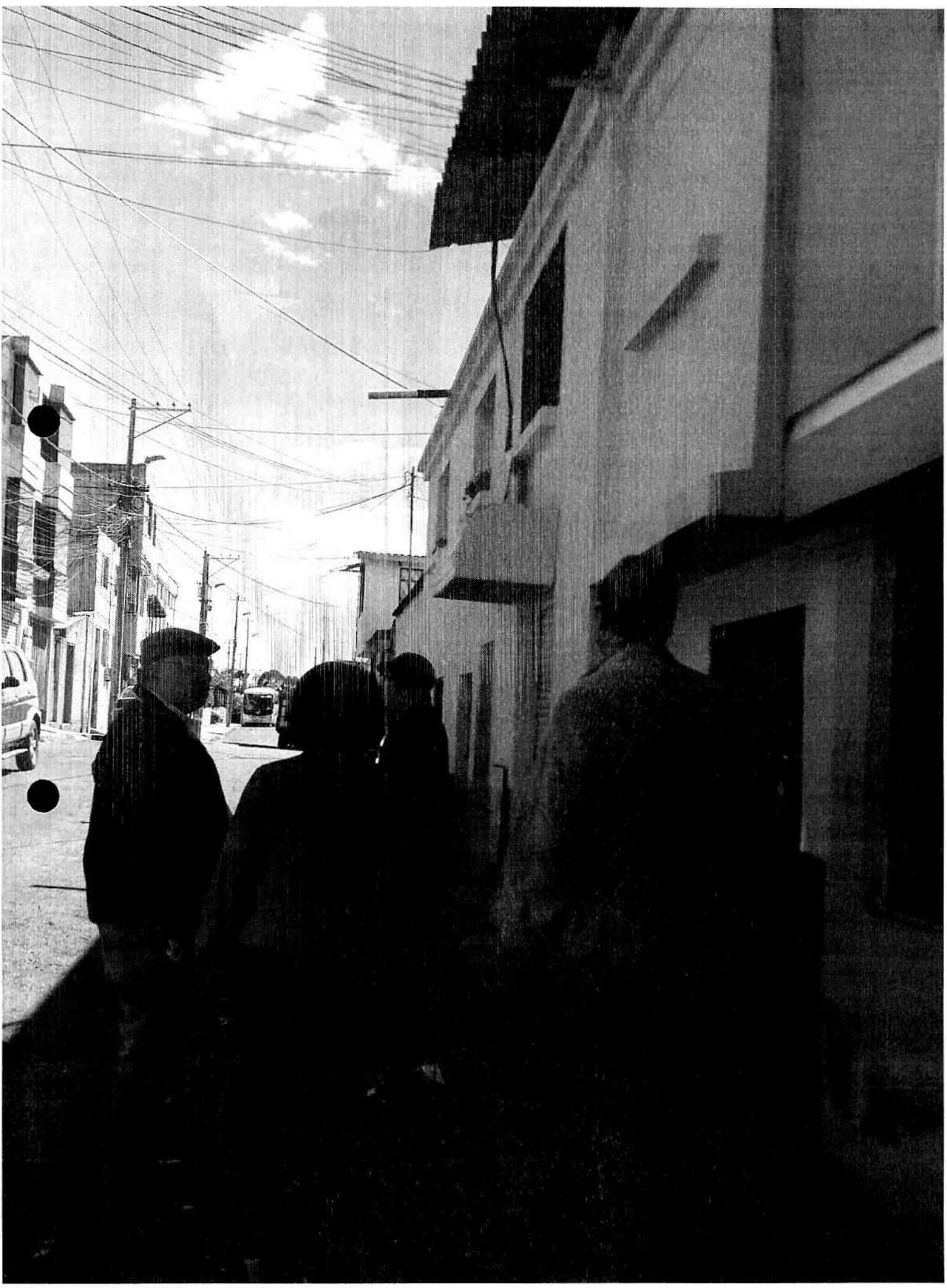


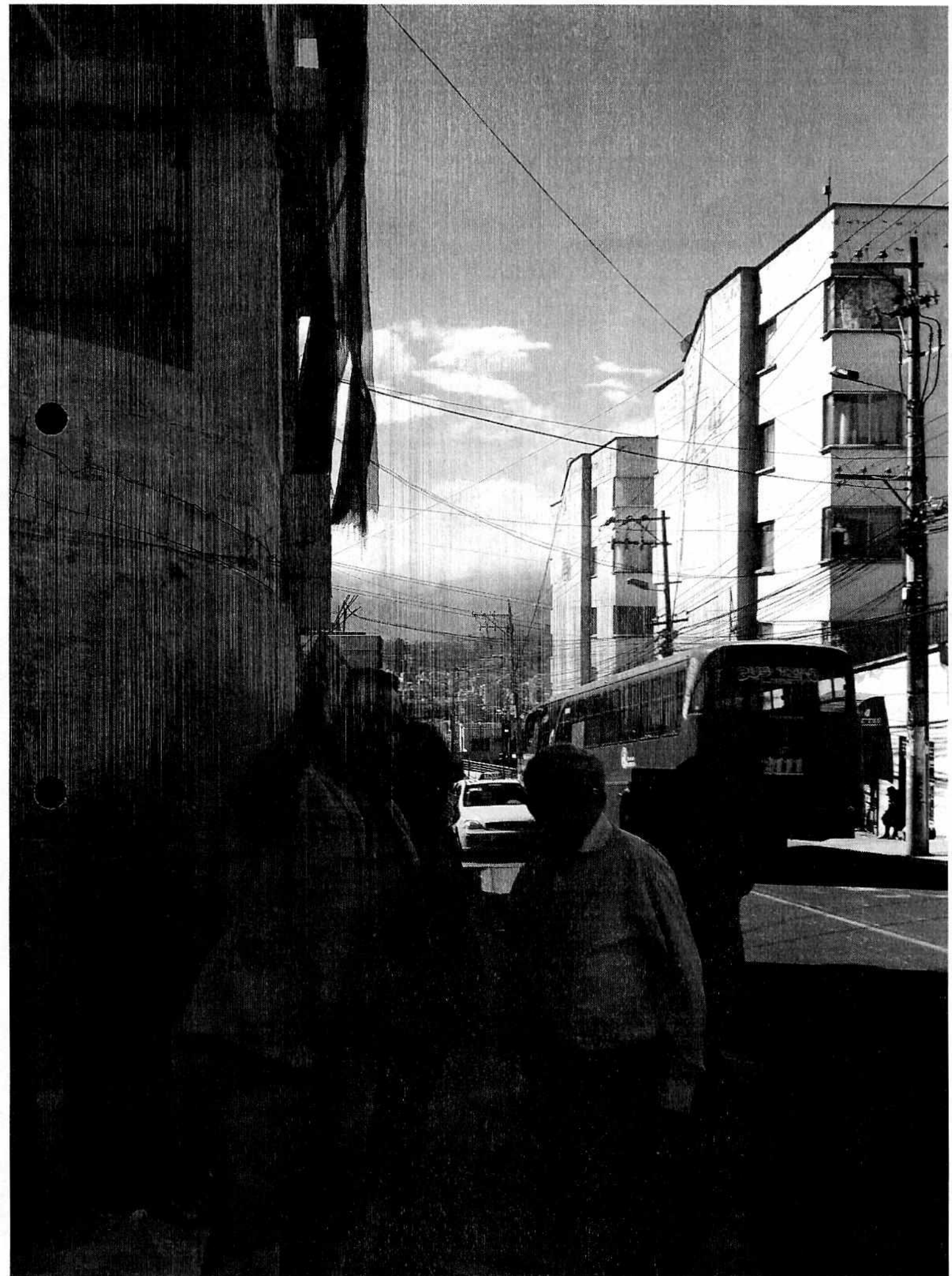


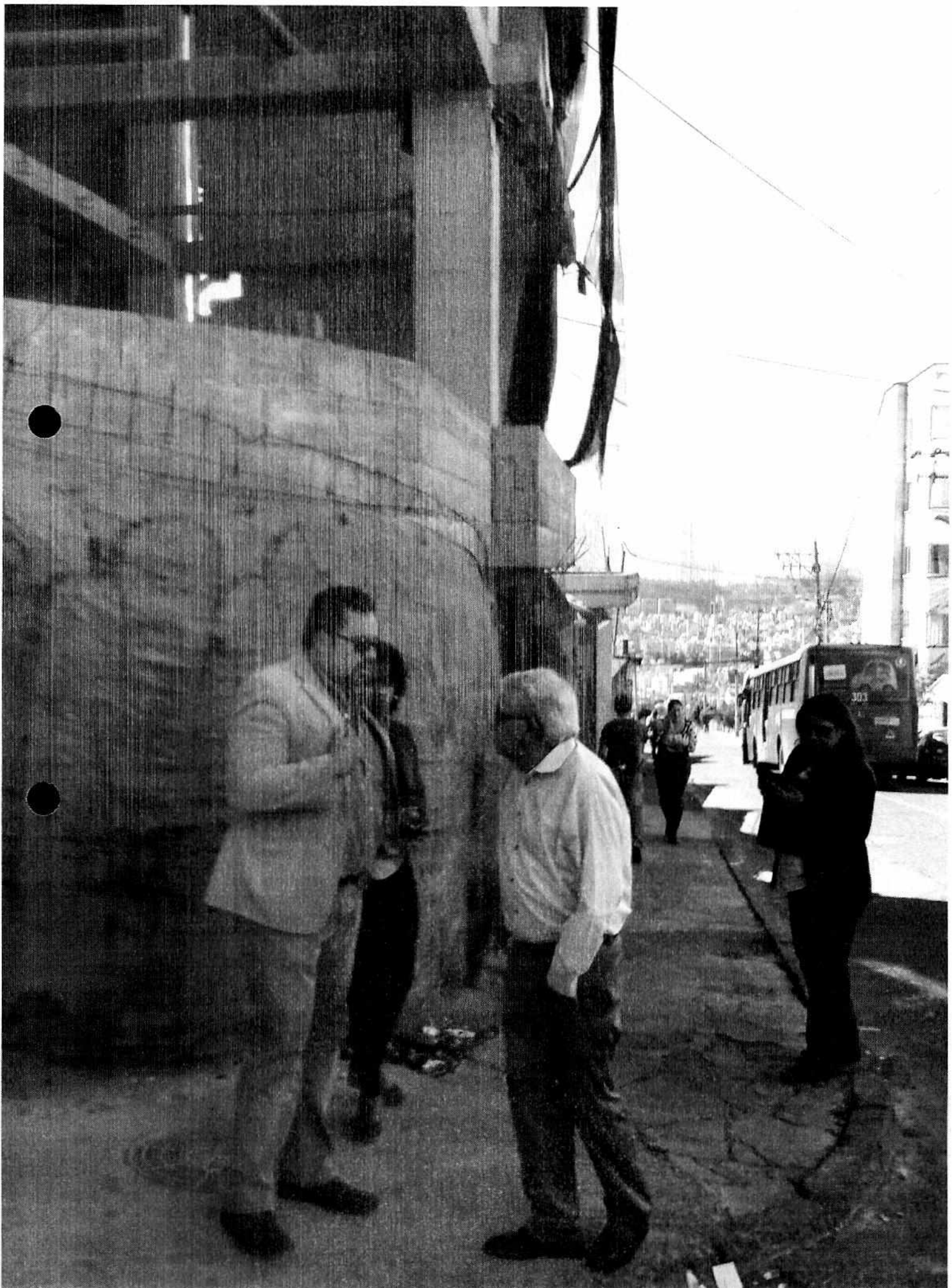


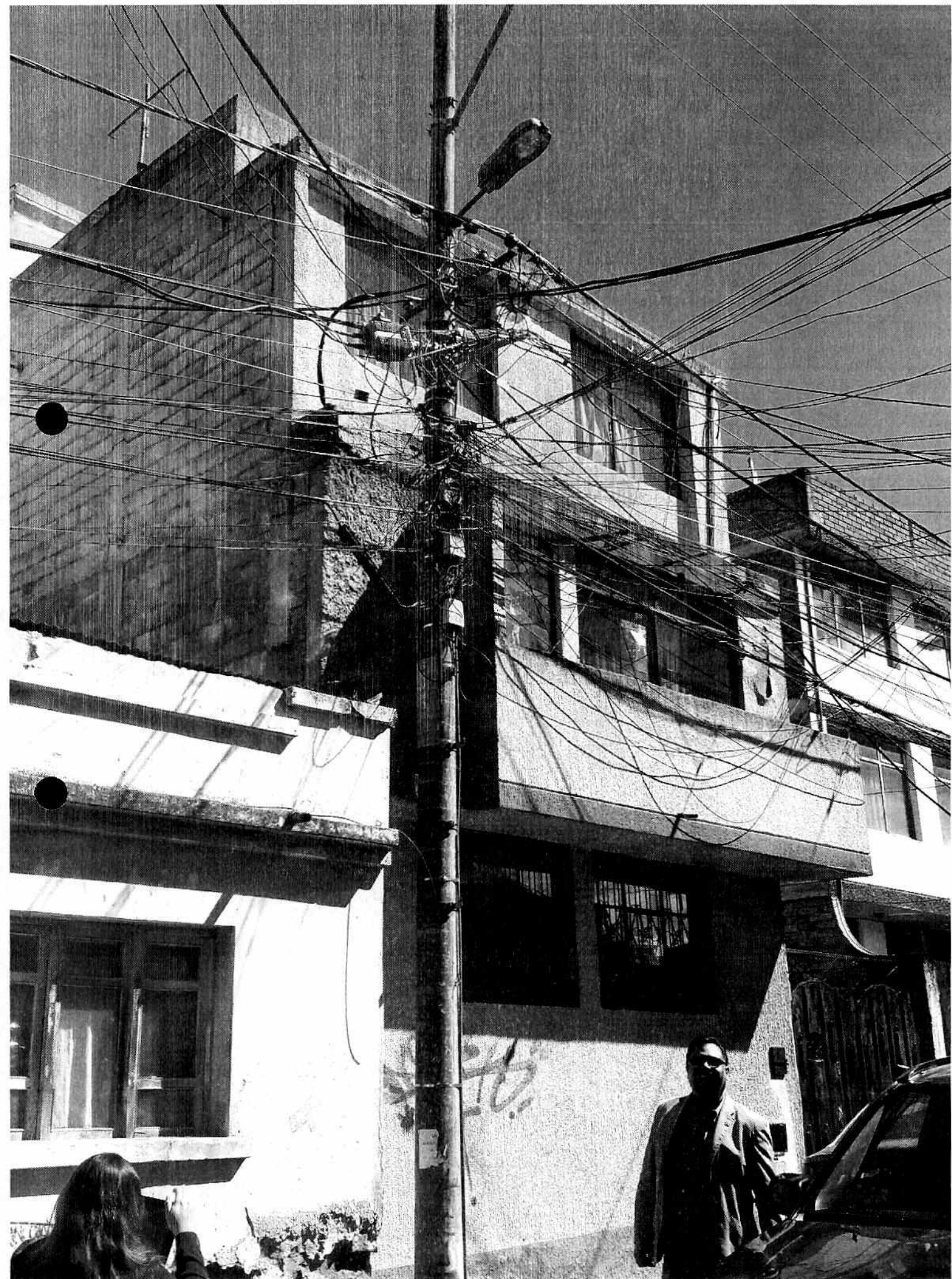












Comisión

23/12/15

Quito, **22 DIC 2015**
Oficio STHV-DMGT- **6055**
Referencia: GDOC-2015-038363

Abogado
Sergio Garnica Ortiz
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO
Distrito Metropolitano de Quito
Presente

Señor Presidente:

Mediante Oficio N°. 2719-DGT-GU-2015 del 07 de octubre de 2015, el Administrador de la Zona Eugenio Espejo envía el trazado vial modificadorio de las calles "Hernando Alcocer" y "Obispo Díaz De La Madrid" en el tramo comprendido entre las calles "M Polit Lasso" y "Juan Acevedo", ubicado en el sector La Granja de la parroquia Belisario Quevedo.

Al respecto, luego de revisar la propuesta vial modificatoria y de la inspección realizada al sitio, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que las calles se encuentran totalmente consolidadas con construcciones y obras de infraestructura con un ancho vial distinto al que fueron aprobadas, por lo que es necesario modificar el trazado vial.

Con estos antecedentes, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite **informe técnico favorable** para que continúe el trámite de aprobación de la propuesta vial modificatoria de las calles "Hernando Alcocer" y "Obispo Díaz De La Madrid" con las siguientes especificaciones técnicas:

CALLE "OBISPO DÍAZ DE LA MADRID"
Tramo comprendido entre las calles "M. Polit Lasso" y "Hernando Alcocer"

SECCIÓN TRANSVERSAL: 11.65m
CALZADA: 7.00m
ACERA NORTE: 2.15m
ACERA SUR: 2.50m

Tramo comprendido entre las calles "Hernando Alcocer" y "Juan Acevedo"
(Se modifica de 11.00m a 10.85m)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.85m
CALZADA: 7.00m
ACERA NORTE: 1.35m
ACERA SUR: 2.50m

CALLE "HERNÁN ALCOCER"
(Se modifica de 9.00m a 7.90m)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 7.90m
CALZADA: 6.00m
ACERA ORIENTAL: 0.90m
ACERA OCCIDENTAL: 1.00m



.... 2

Ref. HC. 2015-038363

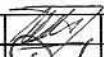
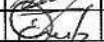
CURVA DE RETORNO RADIO: 7.50m

Atentamente,



Arq. Carlos Quezada P.
Director Metropolitano de Gestión Territorial (E)
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Carpeta con expediente completo incluido planos y un CD.

Elaborado:	Luis Jácome		2015-12-18
Revisado:	Arq. Elizabeth Ortiz		2015/12/18

Jeaneth A.
2015-12-18



44
CUARENTA Y
CUATRO

Referencia Ticket 2015-038363
OFICIO No. 2719-DGT-GU-2015
Fecha: Quito, 07 de octubre del 2015

Arquitecto
Jacobó Herdoiza
Secretario Territorio Hábitat Y Vivienda
Presente

De mi consideración:

En atención a las comunicaciones adjuntas al expediente, relacionado con la rectificación del trazado vial de la calle "Hernando Alcocer" y Calle "Obispo Díaz De La Madrid" en el tramo comprendido entre las calles: "M. Polit Lasso" y "Juan Acevedo", ubicado en el sector La Granja" de la parroquia Belisario Quevedo, ponemos en su conocimiento el siguiente informe:

Con oficio No. STHV-GT-002563 de 17 de junio de 2013 Ref. H.C ZN-NQ698-2013 , suscrito por el Arq. Patricio Montalvo Tapia, Director Metropolitano de Gestión Territorial, comunica que: "...luego de la inspección realizada, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que la calle Hernando Alcocer se encuentra consolidada con construcciones, manteniendo un ancho vial de 8.00m, ...,por lo que remito la documentación para que revise el trazado vial de las calles Obispo Díaz de La Madrid y Hernando Alcocer".

Con oficio Ref.HC.ZN-NQ698-2013, suscrito por el Ing. René Pinto Moreno, (ex) Coordinador de Gestión y Control se le informa al Arq. Jorge Benavidez que: "... es necesario adjunte un levantamiento topográfico actualizado, en el cual debe constar todos los detalles como son cerramientos, construcciones, bordillos, pozos de alcantarillado, postes de tendido eléctrico, etc., con su correspondiente archivo digital, el mismo que deberá enlazarse al Sistema de Referencia Espacial del Distrito Metropolitano de Quito Sistema WGS84 en una faja de 10.00 m. a cada lado del eje de las vías existentes."

Con oficio Ref.HC.ZN-NT306-2013, suscrito por el Arq. Jorge Benavidez, adjunta a la documentación el levantamiento planimétrico.

Con oficio Ref.HC.ZN-NT306-2013 de 28 de marzo del 2013, suscrito por la Arq. María Fernanda Duque, (ex) Jefa Dpto. Gestión Urbana (E), comunica al Arq. Jorge Benavidez que:

"... revisado el Levantamiento Planimétrico adjunto a la documentación, no se ha dado cumplimiento al requerimiento realizado con oficio Ref. NQ 698, suscrito por el Ing. René Pinto Moreno, (ex) Jefe Dpto. Obras Públicas, copia adjunta, el mismo que hasta la presente fecha no ha sido retirado por usted de esta Administración Zonal, así como la Georeferenciación del Levantamiento Planimétrico no se encuentra correctamente realizada (se encuentra desplazada), por lo que previo a dar atención a su requerimiento deberá solucionar estos inconvenientes."

Con Trámite Ticket 2015-038363 de 05 de Marzo del 2015, suscrito por el Arq. Jorge Benavidez, en representación de Alban de Peralta Manuela y Herederos, clave catastral No. 10901-08-004, predio No. 1656, solicita se revise el trazado vial de las calles "Hernando Alcocer" y "Obispo Díaz De La Madrid" y adjunta el levantamiento topográfico.

-2-

INFORME TECNICO

Revisadas las Hojas Topográficas Nros: 10901 y 11001 que contienen el Trazado Vial motivo del requerimiento y que fueron realizadas por la (ex) Dirección de Planificación, copias adjuntas, se constata que la calle "Hernando Alcocer" se encuentra diseñada con un ancho transversal de 9.00m y la calle "Obispo Díaz de la Madrid" se encuentra diseñada con un ancho transversal de 11.00m y realizada la inspección se verifica que las calles anteriormente mencionadas se encuentran consolidadas con un ancho transversal variable y con obras de infraestructura (asfaltado, bordillos, aceras, alcantarillado, etc.), por lo cual esta Dirección considera procedente y emite informe favorable para la realización de la rectificación del Trazado Vial de las calles motivo del requerimiento, proyecto que consta en la copia adjunta del plano AZCN-TV-HT 10901.01-11001.01, motivo por el cual los anchos viales del proyecto NO se rigen a la NORMATIVA DEL REGIMEN DEL SUELO vigente, con las siguientes especificaciones técnicas:

Calle "Obispo Díaz de la Madrid":Ancho Transversal variable de 10.85m a 11.65m : **Calzada 7.00m** de Occidente a Oriente, **Acera Norte 2.15m** (Tramo comprendido entre Calles:"M. Polit Lasso" y "Hernando Alcocer" y **1.35m** (Tramo Comprendido entre calles: "Hernando Alcocer" y "Juan Acevedo": **Acera Sur 2.50m** (Tramo comprendido entre las calles:"M.Polit Lasso" y "Juan Acevedo", longitud aproximada **L=142.60m**.

Calle "Hernando Alcocer":Ancho transversal 7.90m, **Calzada 6.00m**, **Acera Oriental 0.90m**, **acera Occidental 1.00m** y **Curva de Retorno R=7.50m**, longitud aproximada **L=203.58m**

INFORME LEGAL

Con Memorando adjunto No.0581SZEE de 28 de septiembre de 2015, suscrito por el Dr. Rolando Ruiz Merino en su calidad de Director Jurídico Zona Eugenio Espejo (E), comunica que:

"El Concejo Metropolitano entre sus atribuciones generales, de conformidad a lo previsto en el Art. 87 literal e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", señala: "Aprobar el plan metropolitano de desarrollo y el ordenamiento territorial elaborados participativamente con la acción del concejo metropolitano de planificación, los gobiernos parroquiales y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar el ejercicio de aquellos:".

La Ordenanza Metropolitana 0172 de Régimen del Suelo para el Distrito Metropolitano, en su artículo 73 establece el procedimiento para el sistema vial del cantón, en el que señala que:"El sistema vial se sujetará a las especificaciones técnicas contenidas en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano y a la política de movilidad sustentable."

En el cuadro No.1 de las Especificaciones mínimas para vías urbanas, previsto en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, se determina que actualmente el ancho mínimo para estas clase e vías, debe ser de 10.00m y 12.00m de ancho.

De acuerdo a los diseños iniciales estas vías fueron diseñadas con anchos viales de 9m y 11m, lo cual igualmente no cumpliría de acuerdo a la actual realidad y consolidación de las calles, conforme así queda demostrado con la información técnica y fotográfica agregadas al expediente.



43
 CUADROS Y
 TRES

-3-

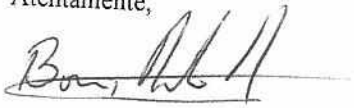
De lo expuesto y considerando que el diseño de estas vías situadas en un sector muy transitado y consolidado de la ciudad, se realizaron en años anteriores es decir antes de la vigencia de la actual normativa que regula el ancho y otros detalles de las vías públicas en este Distrito y que obviamente no van a cumplir con las exigencias de esta normativa y, sin embargo la regulación de estas vías se requiere para el normal desarrollo de este importante sector de la ciudad lo cual va en concordancia con el principio del buen vivir preceptuado en el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, esta Dirección Jurídica, emite criterio legal favorable, para la aprobación de la modificatoria al trazado vial de la calle "H. Alcocer" y "Obispo Díaz de la Madrid", en el tramo comprendido entre las calles "M. Polit Lasso" y "Juan Acevedo" ubicada en el sector "La Granja", parroquia Belisario Quevedo de este Distrito como se presenta en la propuesta, trazado vial que fue aprobado con resolución de Concejo de 20 de diciembre de 1993, al considerar el informe IC-93-702 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, del sector Las Casas constante en el plano No. 10901 IGM, que remplaza al que fue aprobado por el I. Concejo en el año de 1988."

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

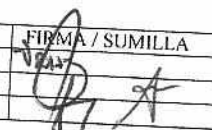
Oficios y memorandos detallados en los antecedentes, 5 juegos del plano AZCN-TV-HT 10901.01, y archivo digital (PDF) e Informe Legal.

Particular que comunico para que disponga a quien corresponda se emita el Informe Técnico respectivo, de ser favorable, se remita para conocimiento y Resolución de la Comisión de Suelo y aprobación del I. Concejo Metropolitano de Quito.

Atentamente,



Boris Mata Reyes
 ADMINISTRADOR ZONA "EUGENIO ESPEJO"

	NOMBRE	FECHA	FIRMA / SUMILLA
APROBO	Arq. Vinicio Robalino H.-Director Gestión Del Territorio	07-10-2015	
REVISO	Arq. Alexandra Arauz-Jefe Dpto. Gestión Urbana	07-10-2015	
ELABORO	Ing. Patricio Valle-Funcionario Gestión Urbana	07-10-2015	

Adj: Documentación con 33 fojas útiles formato A4, 9 Planos Formato A1 y 1 CD-R.